

10/05/2022

LA PLATA,

**VISTO** los expedientes N° EX-2021-15962785-GDEBA-DPTAAARBA y N° 22700-3867/21 (EX-2021-27563449-GDEBA-DPTAAARBA), y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución Interna SEAyT N° 17/21 se aprobó el Proceso de Compra N° 382-135-CDI21, bajo la modalidad de Contratación Directa, encuadrado en las previsiones de los artículos 18 de la Ley N° 13.981 y 18, inciso 2°, apartado d) del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, tendiente a la contratación del servicio de arrendamiento de la licencia ADABAS ZIIP, con inclusión de soporte técnico, se aprobó la documentación aplicable mediante N° IF-2021-8618148-GDEBA-GAYCARBA y se adjudicó a la firma SOFTWARE AG ARGENTINA S.R.L., CUIT N° 30-71061824-7, el renglón único, a partir del 1° de julio del año 2021, por el término de doce (12) meses, por la suma de pesos cuarenta y cinco millones quinientos cincuenta y nueve mil novecientos noventa y dos (\$45.559.992), dando origen a la Orden de Compra N° 382-2016-OC21 (v. órdenes 10/11);

Que las Condiciones Particulares de la referida contratación, según N° IF-2021-08618148-GDEBA-GAYCARBA, prevén en su artículo 11 la posibilidad de prorrogar el contrato por el cien por ciento (100%), de conformidad con lo previsto en el artículo 7°, apartado f) de la Ley N° 13.981 y el Anexo I de su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA (v. orden 38);

Que la Gerencia de Infraestructura Tecnológica, dependiente de la Gerencia General de Tecnología e Innovación, ha comunicado mediante Memorando N° ME-2021-15900081-GDEBA-GITARBA, que hará uso de la opción de prórroga del contrato formalizado mediante el instrumento mencionado, a partir del día 1° de julio de 2022 y por el término de doce (12) meses, a fin de garantizar la continuidad del servicio (v. orden 9);

## 4

Que se ha notificado a la firma SOFTWARE AG ARGENTINA S.R.L., que se hará uso de la opción de prórroga del contrato respectivo, en los términos de la normativa citada (v. órdenes 12/13);

Que la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones ha calculado el gasto total en la suma de pesos cuarenta y cinco millones quinientos cincuenta y nueve mil novecientos noventa y dos (\$45.559.992), en base al importe unitario consignado en la Orden de Compra mencionada (v. órdenes 14/16);

Que el Departamento Presupuesto ha tomado conocimiento y ha dado intervención a la Dirección de Áreas Económicas, de Producción de Infraestructura y Servicios Públicos del Ministerio de Hacienda y Finanzas, en el marco de lo establecido en el artículo 15 de la Ley N° 13.767 de Administración Financiera y su reglamentación (v. órdenes 21/22 y 27);

Que se ha verificado el requisito previsto en los artículos 6° y 7° de la Ley N° 13.074 (v. órdenes 39/40);

Que de acuerdo con lo señalado corresponde en esta instancia aprobar el uso de la opción de prórroga del contrato formalizado mediante la Orden de Compra N° 382-2016-OC21, suscripta con la firma SOFTWARE AG ARGENTINA S.R.L., CUIT N° 30-71061824-7, por la suma de pesos cuarenta y cinco millones quinientos cincuenta y nueve mil novecientos noventa y dos (\$45.559.992), a partir del 1° de julio del año 2022, por el término de doce (12) meses;

Que la presente se dicta conforme lo dispuesto por la Ley N° 13.981 y el Anexo I, artículo 7° apartado f) y el Anexo II del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA de acuerdo con las modificaciones introducidas por el Decreto N° DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**LA SUBDIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y TECNOLOGÍA  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar el uso de la opción de prórroga del contrato formalizado mediante la Orden de Compra N° 382-2016-OC21, suscripta con la firma SOFTWARE AG ARGENTINA S.R.L., CUIT N° 30-71061824-7, por la suma de pesos cuarenta y cinco millones quinientos cincuenta y nueve mil novecientos noventa y dos (\$45.559.992), a partir del día 1° de julio de 2022, por el término de doce (12) meses, en virtud de los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 2º.** El gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 – Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados - Jurisdicción 08 - Entidad 021: Agencia de Recaudación de Buenos Aires - Programa 1 – Actividad 3 - Finalidad 1 - Función 5 – Fuente de Financiamiento 1.3 - Inciso 3 – Partida Principal 2 – Partida Parcial 4, por la suma de pesos veintidós millones setecientos setenta y nueve mil novecientos noventa y seis (\$22.779.996). Presupuesto General Ejercicio 2023 – Inciso 3 – Partida Principal 2 – Partida Parcial 4, por la suma de pesos veintidós millones setecientos setenta y nueve mil novecientos noventa y seis (\$22.779.996), ascendiendo a la suma total de pesos cuarenta y cinco millones quinientos cincuenta y nueve mil novecientos noventa y dos (\$45.559.992).

**ARTÍCULO 3º.** Delegar en la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones la facultad establecida en el artículo 23 punto I, apartado 2) del Anexo I del Decreto Reglamento N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, a fin de autorizar y emitir la Orden de Compra en el sistema correspondiente a favor de la firma involucrada en la presente.

**ARTÍCULO 4º.** Registrar. Pasar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones, notificar a la firma SOFTWARE AG ARGENTINA S.R.L. y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.